Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenaniedia tension, y cumpitos los traintes regiamentarios oriena-dos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria. Energía y Comercio, Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie de 50 KVA 20.000/380-220 V, sobre apoyo de hormigón, en Bustavalle, municipio de Maceda.

Acometida aérea a 20 KV, de 1.127 metros de longitud, en conductor LA-30, «Zorelle-Bustavalle», y R. B. T. en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1086 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de octubre.

Orense, 20 de febrero de 1984 -El Delegado provincial, Alfrefredo Cacharro Pardo -965-2.

ANDALUCIA

5715

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando auto-lización y declaración en congreto de utilidad pública para el contractor de utilidad publica para el contractor de utilidad publica para el contractor de utilidad publica publica publica publica publica publica publica public en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el instalación de una línea eléctrica a 20 KV de 336 metros de cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la Autorizar a «Compania seviniana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 20 KV de 336 metros de longitud, cuyo origen y final tendrá lugar en el centro de transformación sito en la calle Hernández Pacheco, del término de Córdoba, y un centro de transformación de 630 KVA, cuya finalidad será mejorar el servicio eléctrico en la zona de la calle Mayoral (Córdoba).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 13 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territoria!, Alfonso Rodríguez Botí.—1.161-14.

CASTILLA-LA MANCHA

5716

RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio en Guadalgiara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Línea M.T. a 15 KV.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, de Guadalajara, solicitando autoriza-

ción para el establecimiento de una instalación eléctrica, cum ción para el establecimiento de una insulación electrica, cum-plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordena-ción y defensa de la industria,

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar:

Línea M. T. a 15 KV, de 4,050 kilómetros, con cable aluminio-

Linea M. T. a 15 KV, de 4,050 kilometros, con cable aluminio-acero de 31,3 milímetros cuadrados de sección. Cruza en su recorrido línea telefónica y carretera del Ministerio de Obres Públicas y Urbanismo C-202, en el punto kilométrico 72,400. Se han presentado derivaciones a C. T. de «Arbos», en su apoyo número 7 y al C. T. de «Fuente el Saz» en apoyo número 28 y número 1. La instalación tiene como finalidad la mejora de suministro en la zona de Fuentelsaz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 31 de enero de 1984.—El Ingeniero-Jefe (ilegible) .-2.423 C.

5717

RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial en Cuenca a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión «Tinajas-Villalba del Rey», y cumplidos los trámites reglamentarlos ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ción correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S.A.», la instalación de línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 7.059 metros, sobre postes de hormigón y metálicos de celosía, conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, aislamiento suspendido. Está derivada del apoyo número 41 de la línea «Gascueña-Tinajas» y final en punto de llegada apoyo número 1 de la línea «Villalba del Rey-Alcohujate.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrer en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

de octubre. Cuenca, 6 de febrero de 1984.—El Jefe de los Servicios, Fer-mín Jiménez Avelló.—2.432-C.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

5718

RESOLUCION de 28 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Visto el expediente incoado en la Sección de Energia de esta Delegación Territorial de Valladolid a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspon-diente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea,

cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica a 44 KV, de 288 metros de longitud (derivación de una ya existente), con una capacidad de transporte de 10.000 KVA. Conductor de aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados para servicio público en Tordesillas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 26 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.—911-15.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. 1. 6340. Expediente 271-CL). 5719

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1968, sobre autorización de instalación de producticas, companya eléctricas, companya electricas y en el capítulo III del Decreto 2017/1968, sobre autorización de instalación de capítulo III del Decreto 2017/1968, sobre autorización de instalación de capítulos del capítulos del producto del capítulos del capítulos del producto del capítulo del producto del capítulo III del Decreto 2017/1969, sobre autorización de capítulos del capítulos del producto del capítulo III del Decreto 2017/1969, sobre autorización del producto del capítulo III del Decreto 2017/1969, sobre autorización del producto del capítulo III del Decreto 2017/1969, sobre autorización del producto del pr tuto III del Decreto 2817/1993, sobre autorizacion de Instalaciones eléctricas, y en el cepítulo III del Decreto 2819/1993, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Inlustria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territoriel, a propuesta de su Sección men-clonada, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son les siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero, de 54.6 milímetros cuadrados (LA-56) y 31,1 milímetros cuadrados (LA-36), esisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y trea elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. La Beñeza a San Adrián del Valle, en las proximidades de dicha localidad con una longitud de 2.995 metros, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales en los términos municipales de San Adrián del Valle (León) y Pobladura del Valle (Zamora), cruzándose el C.V. a Fresno y teniendo previstas las siguientes derivaciones: Del apoyo número 4 al C.T. de San Adrián del Valle; del apoyo número 15 al C.T. de la Gasolinera; del apoyo número 16 a un C.T. particuler; del apoyo número 18 al C.T. de la serradero, y del apoyo número 23 al C.T. número 2 de Pobladura del Valle, finalizando en el Centro de transformación número 1 de Pobladura del Valle (Zamora).

Una línea de igueles características que la anterior con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-

ona inea de igueles características que la anterior con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), derivada del apoyo número 23, con 716 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Pobladura del Valle (Zamora), cruzando la CN-VI «Madrid-La Coruña», y líneas telefónicas de la CTNE, finalizando en el C. T. número 2 de Pobladura del Valle.

Declarar en concretó la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalacion eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de eplicación, aprobado por Decreto 2819/1986, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. 20 de octubre.

León, 1 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.428-C.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340. Expediente 492-CL). 5720

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán

Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2019/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en meteria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Finergia de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de tria y Fnergía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección men-

cionada, ha resuelto:

cionada, ha resuelto:

Autoriza a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una «línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milimetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA con entronque en la línea UESA «Villadangos-San Martín» (A número 13), y 872 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Santa Marina del Rey en su anejo de Celadilla del Páramo cruzando caminos de concentración parcelaria y la carretera provincial LE-443 de Villadangos a Combarros, sin kilometrar, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apopo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/398-230 V, que se instalará en Celadilla del Páramo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación Declarar, en concreto, la utilidad publica de la instalacion eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.433-C.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la De-legación Territorial de Industria y Energia de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. 1. 6.340. Ex-pediente 621-CL). 5721

Visto el expediente incoado en la Sección de Energia de este Delegación Territorial, a petición de «Unión Electrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitan Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre eutorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria v Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa. S. A.», la instalación de Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa. S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes. Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de alumino-acero de 31,1 milímetros cuadrados (La-30), aisladores de vidrio «Esa», número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo «Uesa» y otro de hormigón armado con crucetas tipo bóbeda con entronque en la actual línea de «Uesa» a Villoria de Orbigo y 218 metros de longitud a través de fincas particulares con plantaciones de lúpulo, continuando como línea subterránea con cables unipolares de aluminio de 1 por 50 milímetros cuadrados para 15/20 KV, tipo PVC o PRC, en una longitud de 257 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, prefabricada con transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en la localidad de Villoria de Orbigo (León).

Declarar en concreto le utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa v sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, esprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

León, 6 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.434 C.